



## **RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Nombramiento de un auditor externo

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010,

TENIENDO PRESENTE el artículo 7.4 (1) del Reglamento Financiero de INTERPOL, que dispone que, a propuesta del Comité Ejecutivo, la Asamblea General debe nombrar a un auditor externo para llevar a cabo una auditoría externa de la contabilidad y de los estados financieros de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2010-RAP-04, en el que el Comité Ejecutivo propone el nombramiento de la Oficina del Auditor General de Noruega,

CONSIDERANDO que la Oficina del Auditor General de Noruega cumple los requisitos para desempeñar la función de auditor externo de la Organización estipulados en el artículo 7.4 del Reglamento Financiero de INTERPOL,

AGRADECE a la Oficina del Auditor General de Noruega la presentación de su candidatura;

DECIDE nombrar a la Oficina del Auditor General de Noruega auditor externo de la Organización por un periodo de tres años, que concluirá en la 82ª reunión de la Asamblea General, que se celebrará en 2013;

PIDE al Secretario General que tome todas las medidas que considere necesarias para formalizar este nombramiento, en aplicación del artículo 7.4 del Reglamento Financiero y de su anexo 2, que regula el mandato adicional de los auditores externos.

**Aprobada**